

**RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
"AGUAS Y SANEAMIENTOS DE LA AXARQUÍA, S.A.U." EN RELACIÓN CON LA
LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN
ALTA TENSIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE "AGUAS Y SANEAMIENTOS
DE LA AXARQUÍA, S.A.U."**

D. José Jesús Domínguez Palma, Presidente del Consejo de Administración de "Aguas y Saneamientos de la Axarquía, S.A.U.", como Órgano de Contratación de dicha entidad:

MANIFIESTA:

Que mediante anuncio publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el pasado 15 de Abril de 2.009, en el Boletín Oficial del Estado nº 99 de fecha 23 de Abril de 2.009 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 94 con fecha 19 de Mayo de 2.009, así como en la Página Web de la entidad "Aguas y Saneamiento de la Axarquía, S.A.U." fue convocada la licitación pública para adjudicar el Contrato de Suministro de Energía Eléctrica en Alta Tensión para las instalaciones de "Aguas y Saneamientos de la Axarquía, S.A.U.", recibándose dentro del plazo establecido en el Pliego de Condiciones la siguiente Oferta:

"UNIÓN FENOSA COMERCIAL, S.L."

Que en el día de hoy y con carácter previo a este acto se ha reunido la Mesa de Contratación en cuya Acta consta lo siguiente:

" En la sesión de apertura de plicas celebrada el pasado 11 de Junio de 2 009, a las 9.30 horas, por parte de la Mesa de Contratación, se hizo constar en Acta que, una vez constatadas las ofertas económicas presentadas a la Mesa, se procedería a la elevación al Órgano de Contratación que ha de efectuar la adjudicación, que es el Presidente del Consejo de Administración, una vez se aportase por parte del representante de UNIÓN FENOSA COMERCIAL, S.L., en el plazo otorgado de tres días, aclaración por escrito de que los precios indicados en su Oferta Económica se referían a céntimos de euros, en lugar de euros.

Que el 12 de Junio de 2.009, en tiempo y forma, se ha recibido la referida notificación por escrito del representante de UNIÓN FENOSA COMERCIAL, S.L. en virtud de la cual se aclara que en la Oferta Económica presentada en el Sobre 2, donde pone *euros/kWh*, debería poner *cent.euro/kWh*, notificación que queda unida a la presente Acta.

Por ello, una vez recibida la documentación requerida, se acuerda proponer al Órgano de Contratación de "Aguas y Saneamientos de la Axarquía, S.A.U." que tiene que efectuar la adjudicación – que es el Presidente del Consejo de Administración –**que sea adjudicado a "UNIÓN FENOSA COMERCIAL, S.L." el contrato de suministro de energía eléctrica en alta tensión para las instalaciones de "Aguas y Saneamientos de la Axarquía, S.A.U." por los siguientes precios por período:**

1. Alta tensión, 6 períodos, P>450kW, (6):

- P1 10,4572 cent.euro/kWh**
- P2 8,7156 cent.euro/kWh**
- P3 9,1642 cent.euro/kWh**
- P4 8,6823 cent.euro/kWh**
- P5 8,3860 cent.euro/kWh**
- P6 7,1699 cent.euro/kWh**

- 2. Alta tensión, 3 períodos, (3.1A):**
P1 9,9949 cent.euro/kWh
P2 8,8754 cent.euro/kWh
P3 6,7782 cent.euro/kWh

Los precios reseñados se entienden IVA incluido.

Por ello, y en base a la Propuesta de Adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación

RESUELVO:

Adjudicar el Contrato de Suministro de Energía Eléctrica en Alta Tensión para las instalaciones de "Aguas y Saneamientos de la Axarquía, S.A.U." a la entidad "UNIÓN FENOSA COMERCIAL, S.L." ." **por los siguientes precios por período (IVA incluido)**:

1) 1. Alta tensión, 6 períodos, P>450kW, (6):

- P1 10,4572 cent.euro/kWh**
P2 8,7156 cent.euro/kWh
P3 9,1642 cent.euro/kWh
P4 8,6823 cent.euro/kWh
P5 8,3860 cent.euro/kWh
P6 7,1699 cent.euro/kWh

2. Alta tensión, 3 períodos, (3.1A):

- P1 9,9949 cent.euro/kWh**
P2 8,8754 cent.euro/kWh
P3 6,7782 cent.euro/kWh

- 2)** Requerir a la adjudicataria para que en el plazo de cinco días hábiles, contando a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación, presente borrador del contrato entre las partes, donde se indique que el contrato estará expresamente a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.
- 3)** Notificar la presente resolución al interesado, informándole que la presente resolución no agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso potestativo de reposición ante la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía en el plazo de un mes desde la notificación de la presente o directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga que por turno corresponda, sin perjuicio de cualquier otro Recurso que estime conveniente.

En Torre del Mar, a 22 de Junio de 2.009.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN



D. JOSÉ JESÚS DOMÍNGUEZ PALMA.